



AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA, ÁVILA

D. JOSÉ MARÍA MONFORTE CARRASO, ALCALDE-
PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
CANDELEDA, ÁVILA.

BANDO

Para general conocimiento se hace saber que ante la proximidad de la época estival y teniendo en cuenta la gran cantidad de lluvias de los pasados meses que inciden en una abundante vegetación que las elevadas temperaturas aumentan el riesgo de incendio, se hace un llamamiento a la población para extremar las medidas de seguridad y evitar que se produzcan daños en el municipio, esta Alcaldía estima conveniente adoptar las siguientes medidas:

PRIMERO: Queda terminantemente prohibido encender cualquier fuego al aire libre, así como dejar fuera de los contenedores basuras, que además de perjudicar al medioambiente pueden ocasionar riesgo de incendio.

SEGUNDO: Todos los propietarios de solares y espacios sin edificar en el casco urbano o circundantes en una franja de 500 m., DEBERÁN PROCEDER A SU LIMPIEZA, en atención a lo dispuesto en la Ley 4/2008, de medidas sobre Urbanismo y Suelo, art. 8, punto 1 letra b).

Lo que se hace público para su obligado cumplimiento, con la advertencia de que transcurrido un mes desde la publicación del presente Bando, el Ayuntamiento de Candeleda actuará, en los casos que así lo aconsejen, conforme a lo preceptuado en el art. 98 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, realizando las actuaciones pertinentes a costa del obligado.

Candeleda, 15 de mayo de 2013.

El Alcalde



Fdo.: José María Monforte Carrasco.